

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 091-2020-A/MDCH

Chaclacayo, 12 de mayo del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

STO: El Memorando N° 401-2020-GM/MDCH, de la Gerencia Municipal; el Informe N° -2020-GAJ/MDCH, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

ØNSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobiernos locales, con personería jurídica de derecho público, tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Ley Nº 27563 se creó el Registro Nacional de Municipalidades, con la finalidad de integrar la información estadística de las municipalidades provinciales, distritales y de centros poblados creados con arreglo a ley, el que está a cargo del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI);

Que, por Decreto Supremo Nº 033-2002-PCM, se aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Municipalidades (RENAMU) y el Directorio Nacional de Municipalidades de Centro Poblado Menor (DINAMUCEP), y se dispone que la organización, implementación y actualización del Registro Nacional de Municipalidades estará a cargo del Instituto Nacional de Estadística e Informática, quien establecerá los procedimientos para su actualización anual y permanente;

Que, con fecha 08 de mayo de 2020, mediante correo electrónico institucional, el Jefe del Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI remite el Oficio Múltiple N° 001-2020 INEI/OTED, a través del cual informa que según la Resolución Jefatural N° 047-2020 INEI, que autoriza, la actualización del Registro Nacional de Municipalidades 2020, el plazo máximo para la devolución del formulario debidamente diligenciado al 29 de mayo del 2020;

Que, mediante Memorando N° 054-2020 ALC/MDCH de fecha 11 de mayo de 2020, la Alcaldía remite a la Gerencia Municipal la Resolución Jefatural N° 047-2020 INEI;

Que, mediante Memorando N° 399-2020 GM/MDCH de fecha 11 de mayo de 2020, la Gerencia Municipal solicita se emita Opinión Legal;

Que, mediante Informe N° 093-2020 GAJ/MDCH de fecha 12 de mayo de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina se designe a la Gerencia de Desarrollo Social y a la Subgerencia de Tecnología de la Información, como Responsables para el diligenciamiento del formulario en línea del Registro Nacional de Municipalidades (RENAMU) 2020;



Por lo tanto, de acuerdo a lo señalado en los precedentes y en uso de sus atribuciones conferidas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - DESIGNAR, a los responsables para el diligenciamiento del formulario en línea del Registro Nacional de Municipalidades (RENAMU) 2020, de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, de acuerdo al detalle siguiente:

RESPONSABLES PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO EN LINEA DEL REGISTRO NACIONAL DE MUNICIPALIDADES – RENAMU 2020	
UNIDAD ORGANICA	CARGO
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	TITULAR
SUBGERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	SUPLENTE

Artículo Segundo.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Social y Subgerencia de Tecnología de la Información, para su publicación en el Portal Institucional.

<u>Artículo Tercero</u>. - **NOTIFÍQUESE** la presente resolución a las Unidades Orgánicas pertinentes para su conocimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

